

La Serena, diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Mónica González Tabilo, para estos efectos domiciliada en Baquedano Sur N° 82, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMIGOS DEL PADRE FIDEL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 12 de abril de 2019.

A fojas 58, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 59, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 60, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMIGOS DEL PADRE FIDEL**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 12 de abril de 2019, que quedará integrado por don Edward Orlando Araya Carmona, como presidente; doña Susana Isabel Rojas Gerardo, como secretaria; don Alejandro Oscar Aracena Garcés, como tesorero; y por don José Rosendo Pinto Herrera, doña Fressia Concepción Flores Arqueros y doña Carmen Omara Villegas Valenzuela, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.120.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, señor don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echeverry, y la segundo miembro titular, doña Soledad Cárster Pedalosa.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede:

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

17 JUL. 2019

La Serena,



[Handwritten signature]